



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, CON LA INSTALACIÓN DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS, COMO MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, EN EL PARADOR DE TURISMO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (TENERIFE).

1.-OBJETO

La contratación de la obra para la implementación de energías renovables, con la instalación de marquesinas fotovoltaicas, en el Parador de Turismo de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), como medida de eficiencia energética, por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato con todos sus capítulos, tajos y diferentes oficios que confluyen en la obra, no se considera procedente la división en lotes de los trabajos para la correcta planificación de los mismos.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Entre las medidas de eficiencia energética que Paradores pretende ir incorporando de manera paulatina en sus establecimientos se encuentra la implantación de marquesinas de aparcamiento con paneles fotovoltaicos instalados sobre ellas en el Parador de Santa Cruz de la Palma, para disminuir la demanda de energía primaria no renovable.

En el Plan Anual de Inversión aprobado tanto por Turespaña como por el Consejo de Administración de Paradores de Turismo para el Parador de Turismo de Santa Cruz de La Palma para el año 2022, se recoge la realización de la actuación. Se ha autorizado, por la Secretaría General y la Dirección Económico-Financiera, una ampliación de la inversión de cara a su licitación.

La actuación se encuentra recogida en el convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a Paradores de Turismo S.M.E., S.A., prevista en la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2023.

4.-DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La empresa que resulte adjudicataria se encargará de las siguientes tareas:

- Suministro e instalación de las marquesinas de aparcamiento y todos los componentes necesarios para la implementación del sistema solar fotovoltaico.
- Obra civil asociada.
- Instalación eléctrica y puesta a tierra.
- Pruebas y ensayos de la instalación.

5.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO FINAL DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 447.700,00 euros (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 370.000,00 euros son la base imponible del gasto y 77.700,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.



Además, el contrato podrá ser objeto de posibles modificaciones, cuando se produzcan las circunstancias previstas en el pliego, incrementado hasta un porcentaje máximo de un 20% sobre el presupuesto base de licitación, durante la ejecución de la obra, por un valor estimado de 74.000,00 euros (SESENTA Y CUATRO MIL EUROS, SIN IVA).

El valor estimado del contrato es: 444.000,00 euros (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS, SIN IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación del contrato más las posibles modificaciones previstas en el pliego.

6.- DETERMINACION DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

COSTES DIRECTOS:	294.714,95 €
COSTES INDIRECTOS:	16.209,42 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL:	310.924,37 €
GASTOS GENERALES:	40.420,17 €
BENEFICIO INDUSTRIAL:	18.655,46 €
TOTAL:	370.000,00 €

7.- CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, para ello deberán presentar como requisito imprescindible para poder licitar:

Relación detallada de las personas que van a desarrollar de manera efectiva el trabajo contratado especificando categoría profesional, perfil, así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato y currículum profesional del jefe de obra y/o encargado.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo con criterios técnicos y económicos con una ponderación del 45% y 55%, respectivamente.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA A APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 55$$



La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción ((precio de la oferta – Precio de la mejor oferta) / (precio máximo de licitación)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (55), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

La atribución de puntuación de la oferta técnica responde a la siguiente fórmula:

1.- Para los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor:

$$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 22,05$$

2.- Para los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas o puntuación directa:

$$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 22,95$$

En ambos casos la máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las tres fórmulas son similares y reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y las mejores ofertas técnicas evaluables mediante juicio de valor y formulas o puntuación directa, tendrán las máximas puntuaciones técnicas.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de ejecución de 120 días naturales.

11.- AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Se adjunta como Anexo la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato firmado por el Secretario General.

12.-PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria al órgano de contratación las medidas específicas incluidas en el Plan de Medidas antifraude del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo aprobadas mediante resolución de 18 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo, del Ministerio,

Dicho plan es accesible en la dirección web <https://www.mincotur.gob.es/es-es/recuperacion-transformacion-resiliencia/Documents/plan-medidas-antifraude-mincotur.pdf>.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO




PARADORES
Hotels & Restaurants 1928

contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Madrid, 5 de mayo de 2023

Benedicto Delgado Andrés
Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

Beatriz Pérez Escudero
Directora de Inmuebles

VºBº

Francisco Ferrer Moreno
Secretario General